REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

E X E N T O

DECRETO N° 10530 /2014.-

ARICA, 11 DE JULIO DE 2014.-

VISTOS:

a) Acta de Acuerdo, de fecha 10 de Junio de 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica (Regularización de inmuebles fiscales que actualmente se encuentran bajo la administración municipal).
b) Ordinario N° 97, de fecha 07 de Julio de 2014, del Gabinete de Alcaldía.
c) Ordinario N° 1563, de fecha 10 de Julio de 2014, de Asesoría Jurídica.
d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Acta de Acuerdo, de fecha 10 de Junio de 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica (Regularización de inmuebles fiscales que actualmente se encuentran bajo la administración municipal).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ★ ALCALDE

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ★ SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FMJ/CCG/bcm.-

ACTA DE ACUERDO ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

En Arica, a diez del mes de Junio del año dos mil catorce, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Arica, ubicada en Sotomayor 415, comparecen doña **INGRID ROBLES ARAYA, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota**, y don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica**, quienes considerando:

Que, La Municipalidad de Arica es una Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Arica está facultada para desarrollar, en forma directa o en coordinación con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social, la educación, la capacitación, la urbanización, la asignación de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y otras actividades de interés común en el ámbito local, de acuerdo a lo que establece el artículo 8° de la mencionada Ley Orgánica Municipal, pues dichas acciones se dirigen a la búsqueda del bien común de todos los habitantes de la comuna, para lo cual podrá establecer las acciones que se estimen necesarias para tal efecto con el resto de los Servicios Públicos y demás actores sociales, que le permitan ejecutar aquellos actos que, sin importar el ejercicio de las facultades de dichas entidades, tiendan al logro del mencionado bien común.

Que, con motivo de lo anterior la Ilustre Municipalidad de Arica, requiere regularizar la posesión de inmuebles fiscales con los que cuenta y además poder identificar y obtener otros a efectos de poder satisfacer las necesidades de la Comunidad de Arica.

Que la misión del Ministerio de Bienes Nacionales es favorecer el desarrollo territorial equilibrado y sustentable de Chile, administrando y gestionando el patrimonio fiscal a través de las facultades de adquisición, administración y disposición de inmuebles fiscales; reconocer este patrimonio mediante el registro catastral; regularizar la pequeña propiedad raíz y constituir el dominio sobre ella, además de ejercer el control superior sobre los bienes nacionales de uso público.

Ambas partes, han acordado realizar un trabajo conjunto destinado a regularizar la posesión material de inmuebles fiscales que actualmente se encuentran bajo la administración municipal e identificar otros, sobre los cuales la Ilustre Municipalidad de Arica pueda postular a efectos de poder cumplir cabalmente con lo dispuesto en el Articulo 1 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el sentido de satisfacer de esta manera, las necesidades de la comunidad local. Para dicho efecto la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se compromete en apoyar y orientar técnica y administrativamente a la Ilustre Municipalidad de Arica en las postulaciones sobre inmuebles fiscales que ingrese ante esta repartición gubernamental.

En compromiso de lo anterior y previa lectura firman:

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDE

.....

SALVADOR URRUTIA CARDENAS

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ARICA Y PARINACOTA

.....

INGRID ROBLES ARAYA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES

REGION DE ARICA Y PARINACOTA